

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN XXX/2026 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN - CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID.

El 22 de abril de 2026, desde la Subdirección General de Coordinación y Promoción, de la Dirección General de Juventud se ha remitido a la Delegación de Protección de Datos el proyecto de Orden arriba mencionada y anexos para su adecuación al Reglamento Europeo (UE) 2016/679 y demás normativa en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 37 y siguientes, establece la obligatoriedad de nombrar un Delegado de Protección de Datos en la administración pública y regula sus funciones. El artículo 39, apartado a) establece así que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros”. Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece en su capítulo tercero la figura del Delegado de Protección de Datos, y desarrolla en el artículo 34 y siguientes, su posición en la organización, cualificación e intervención en la materia.

De la lectura del borrador de orden podemos deducir que los datos que van a ser tratados durante la tramitación de estas ayudas van a ser los datos de los participantes y que serán incorporados en la Actividad de tratamiento llamada “**Actividades para jóvenes**” cuyo responsable es la Dirección General de Juventud.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se observa que se ajusta con la normativa de protección de datos personales. No obstante, se emiten las siguientes observaciones al responsable del tratamiento de los datos:

1º.- Se adjunta las cláusulas del Deber de Información (DDI) correspondiente a la actividad de tratamiento “**Actividades para jóvenes**” para que sean incorporadas o sustituidas en todos los documentos y/o formularios donde se traten o capturen datos personales.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS